



000001

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Marco Polo
Arellano G.

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTO DE LA
CÍA HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CIA LTDA.....

OTORGA: HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....



CUANTIA: INDETERMINADA.....

CELEBRADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 ANTE ABOGADO
MARCO POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO
DEL CANTON

DI: 2 COPIAS = 3ra copia
MM. *Ufo.*

Razón.- Al margen de la presente escritura tomo nota de la
Resolución No 08.Q.IJ.005458 de Fecha diecinueve de Diciembre
del 2008, Firmada por la Doctora Esperanza Fuentes Valerius
Directora Jurídica de Cias Encargada en la que se aprueba la
Reforma de estatutos de la cía HPV Servicios Complementarios Cias
Ltda. Santo Domingo 06 de Enero del 2009. Day Fe

[Signature]
El Notario



Ab. Marco Polo Arellano G.

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día primero de septiembre del año dos mil ocho, ante mi ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO, el señor Ing. HÉCTOR PATRICIO VELA DUQUE, en calidad de Gerente General, según nombramiento que adjunto. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo en este momento doy fe; en virtud de haberme exhibido



su cédula de ciudadanía cuya copia se agrega y, dice que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de REFORMA DE ESTATUTO a la Compañía HPV Servicios Complementarios Cía. Ltda., que entre otras cláusulas de estilo consten las siguientes:
PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La compañía HPV, Servicios Complementarios Cía. Ltda., representada por el compareciente Ing. HÉCTOR PATRICIO VELA DUQUE, en calidad de Gerente General, según nombramiento que adjunto, se constituyó legalmente el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE mediante oficio NRO° 07.QIJ00786 y aprobado por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución ADM-06361 del 28 de septiembre del dos mil seis e inscrita en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles TOMO NRO 41 Inscripción Nro 28 Repertorio N 224 Santo Domingo de los Colorados 27 de Febrero del dos mil siete, según escritura celebrada el veintinueve de enero del dos mil siete ante el señor Notario Primero Dr. Manrique Suárez, consecuentemente la Cía está legalmente constituida con el objeto social que consta en dicho instrumento público pero con los

cambios constitucionales, las compañías de esta naturaleza por disposición de la asamblea Nacional Constituyente deben reformarse y cumplir con las determinaciones del mandato ocho; razón por la cual se convoca a Junta UNIVERSAL de Accionistas el miércoles nueve de Octubre del dos mil ocho a las diez horas tomando como base las recomendaciones del oficio NRO SC.Q.IJ.08.023528 D.M Quito 11 de septiembre de dos mil ocho en las cuales entre otras cosas se resuelve reformar el presente estatuto, con apego al nuevo mandato constitucional. SEGUNDA.- REFORMA.- Con el discernimiento conjunto de la Junta Universal se reforma el estatuto referente al OBJETO SOCIAL y se faculta al Gerente General de la Compañía y que a futuro regirá lo siguiente: " EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HPV SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS CIA LTDA será BRINDAR SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN LOS SECTORES ELÉCTRICO, DE TELECOMUNICACIONES Y OBRAS CIVILES, QUEDANDO ASI FACULTADA PARA PODER BRINDAR SERVICIOS DE INGENIERÍA, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO, ETC CON O SIN PROVICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS, inherentes a las actividades señaladas". En el Artículo Vigésimo Sexto a continuación del literal "N" se inserte la facultad al señor Gerente General para que "SUSCRIBA TODO CONTRATO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS que soliciten los servicios que brinda la compañía". En la disposición transitoria PRIMERA.- Se elimine el término Complementarios, y en su lugar se inserte "TÉCNICOS ESPECIALIZADOS", con la presente modificación la compañía queda sujeta al mandato ocho emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, para que tenga plena eficacia legal al momento de concursar en licitaciones del sector estratégico, de manera que brinde seriedad, responsabilidad y seguridad jurídica a las



ACTA N° CUATRO

000003

En Santo Domingo, provincia de los Tsáchilas, siendo las diez de la mañana del día de hoy miércoles 09 de Octubre del 2008, se instala la JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la compañía HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Cia. Ltda., Atenta disposición del Art. 238 de la ley de Compañías, para tal efecto se citó por la prensa para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum;
- 2.- Tratar y resolver sobre las recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, respecto a la reforma del estatuto, en lo referente al OBJETO SOCIAL.

DESARROLLO.- Por medio de la suscrita secretaria María Piedad Ortega Alcívar, procedo a tomar lista a los señores accionistas de la Compañía HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, y se encuentran presentes los siguientes:

- 1.- CABRENTERA MARIA ANGELICA, con quinientas participaciones;
- 2.- VELA DUQUE HECTOR ANIBAL, con quinientas participaciones; y,
- 3.-, VELA DUQUE HECTOR PATRICIO con nueve mil participaciones y máximo accionista, consecuentemente todos los accionistas se encuentran presentes formando el 100% del Capital social de la Compañía.

Se pasa al siguiente punto, que consiste en: tratar y resolver sobre la REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, CON LAS RECOMENDACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESPECTO A LA REFORMA DEL ESTATUTO RELATIVO AL "OBJETO SOCIAL" QUE CONSTA EN BORRADOR PREESTABLECIDO, para nuevamente remitir a la Superintendencia de Compañías para su aprobación.

El señor Gerente General Ing. Patricio Vela Duque, en la calidad de representante legal y máximo accionista de la compañía HPV Servicios Complementarios, pone a consideración las actividades realizadas, en pro de obtener la aprobación de la reforma a los estatutos de la compañía en lo concerniente al OBJETO SOCIAL, dando principal énfasis a que por no haber entrado en funciones la compañía la misma no tiene nada que liquidar, ni deudas por cubrir o recuperar; y, en vista de la existencia del mandato ocho de la Asamblea Nacional Constituyente, es indispensable reformar el estatuto, cambiando de OBJETO SOCIAL, y por medio del asesor jurídico manifiesta que se ha convocado a Junta Universal; por cuanto, así determina la ley de compañías en su Art. 231 N° 7; 235 y 236, para fortalecer las reformas estatutarias debatidas en fechas anteriores, por lo tanto una vez más y por definitiva vez pongo a consideración la siguiente reforma estatutaria, para que ha futuro conste lo siguiente: REFORMESE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA COMPAÑÍA HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, aprobada su constitución con la resolución 07.Q.IJ.000786, del 23 de Febrero del 2007 por la Superintendencia de Compañías, misma que ha futuro dejará de ser Servicios Complementarios y será SERVICIOS TECNICOS

ESPECIALIZADOS; y, constará de la siguiente forma: "EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HPV SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS Cia. Ltda., será BRINDAR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EN LOS SECTORES: ELECTRICO, DE TELECOMUNICACIONES, Y OBRAS CIVILES; QUEDANDO ASÍ FACULTADA PARA PODER BRINDAR SERVICIOS DE INGENIERÍA, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS, ETC., CON O SIN PROVISIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS, inherentes a las actividades señaladas". Y en todo artículo que haga referencia a servicios complementarios, se cambie por SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS, por lo demás constará conforme obra en el estatuto. Además en el artículo Vigésimo Sexto a continuación del literal "N" se inserta la facultad al señor Gerente General para que "SUSCRIBA TODO CONTRATO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS que soliciten los servicios que brinda la compañía". En la disposición transitoria PRIMERA.- Se elimine el término complementarios, y en su lugar se inserte "TECNICOS ESPECIALIZADOS". Esta resolución de la Junta Universal es aprobada únicamente por el 100% de los accionistas que se encuentran presentes y cubren el capital social, disponiendo que la presente se eleve a escritura pública, para su plena eficacia legal; y, sin tener nada más que tratar dan por terminada la presente Junta Universal siendo las trece horas de la tarde del día miércoles nueve de Octubre del 2008.



Atentamente:


Ing. Patricio Vela Duque
GERENTE GENERAL


Ing. María Cabrera Jara
PRESIDENTE


Sr. Héctor Vela Parédes
ACCIONISTA

CERTIFICACIÓN.- Doy fé que la presente es fiel copia al original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remito en caso necesario.-


María Piedad Ortega Alcivar
SECRETARIA DE AA.CC.

CONVOCATORIA

000005

Santo Domingo, a 30 de Septiembre del 2008.

Se convoca con el carácter de URGENTE y obligatorio, a todos y cada uno de los accionistas de la Compañía HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Cía. Ltda. A la JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, atenta disposición del Art. 238 de la Ley de Compañías que se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE, A LAS 10H00 en la sede matriz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum;
- 2.- Informe del Gerente General de la Compañía;
- 3.- Tratar y resolver sobre la REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, EN ESPECIAL EL OBJETO SOCIAL QUE CONSTA EN BORRADOR PREESTABLECIDO, para remitir ante la Superintendencia de Compañías, para su aprobación.

NOTA.- Se ruega puntual asistencia, socio que no asista a la hora señalada, se esperará una hora mas tarde, iniciando la sesión con el número de accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen, conforme determina el Art.22 del Estatuto vigente.

Atentamente.-



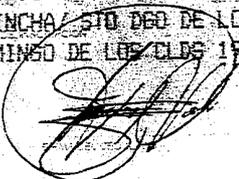
Ing. Patricio Vela
EL GERENTE GENERAL

800006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA * 171351564-9

VELA DUQUE HECTOR PATRICIO
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 10 JULIO 1975
 005- 0395-01591 M
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS O
 S DOMINGO DE LOS/CLDS 1975





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2008

253-0248 1713515649
 NUMERO CEDULA
 VELA DUQUE HECTOR PATRICIO

STO. DGO. TSACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTON
 SANTO DOMINGO
 PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

REN 1742722
 23/01/2018
 STO DGO DE LOS CLDS/01/2008
 PARA CLERE DUAL
 HECTOR ANIBAL VELA
 ING. ELECTRICISTA
 SUPERIOR
 SOLTENO
 ELECTORAL *****




Santo Domingo de los Colorados a 27 de Febrero del 2007

8000007

Ing.
HECTOR PATRICIO VELA DUQUE

De mis consideraciones:

Mediante la presente me permito hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CIA. LTDA" celebrada el día martes 27 de febrero del 2007, tubo el acierto de ratificar lo acordado y resuelto en las disposiciones transitorios del Estatuto en la que se nombra a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de DOS AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes que tanto la Ley como el Estatuto Social le determinan; usted tiene la representación legal y extrajudicial de la compañía.

CONSTITUCION: 29 de enero del 2007, ante el Dr. Luis Manrique Suárez Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados

CAPITAL: USD\$ INTERINO

INSCRIPCION: 27 de febrero del 2007 Tomo 41, Inscripción No. 28, Repertorio No. 224 del Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados.

Atentamente,

Ing. MARIA ANGÉLICA CABRERA JARA
Presidente - Socia

Yo, Ing. HÉCTOR PATRICIO VELA DUQUE, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la citada compañía HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CIA. LTDA por el lapso de DOS AÑOS, y en los términos que anteceden Santo Domingo de los Colorados a 27 de febrero del 2007.

Ing. HÉCTOR PATRICIO VELA DUQUE
GERENTE GENERAL
C.C. 171351564-9

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de Nombramientos Tomo N° 41 Inscripción N° 49 Repertorio N° 225 Sto. Dmgo. de los Colorados a 27-02-2007.



DRA. MARITZ LENTINO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

CERTIFICO: Que en el Registro de
COMPRAS
tomo No 41... Inscripción No 49
consta inscrito EL ORIGEN DE LAS COPIA
que antecede. - Santo Domingo, a
27 - Agosto - 2008

clm
DRA MARITZA MARINO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL





Ab. Marco Polo
Arellano G.

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

personas naturales o jurídicas que soliciten tales servicios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jaime Martínez Cárdenas con matrícula seis mil ochocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil. Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario al compareciente, quien se afirma, se ratifica en el contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



ING. HECTOR PATRICIO VELA DUQUE
GERENTE GENERAL

HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CIA LTDA

ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO

RAZON: La fotocopia que antecede es igual a su original la misma que la confiero en calidad de Acto copia certificada, firmada y sellada Santo Domingo a los 07 del mes de Enero de 2009

Ab. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO

NOTARIA PRIMERA DE SANTO DOMINGO



Ab. Marco Polo Arellano G.

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.005458

000009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo, el 1 de Septiembre de 2008, que contiene la reforma de estatutos de HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1860 de 19 de Diciembre de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Primero del cantón Santo Domingo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Diciembre de 2008.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

MVdeA
EXP. 157592
Tr. 01.1.08.001973

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 43, Inscripción No. 6, Repertorio No. 7.- Santo Domingo, a 07 de Enero del 2009.- **LA REGISTRADORA.**



Maritza Capuano Durán
Dra. Maritza Capuano Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO DOMINGO



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769734/2756-707
Celular: 092199918

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha primero de Septiembre del dos mil ocho, otorgada ante el Abogado. Marco Polo Arellano, Notario Primero Interino del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No 08.Q.IJ. 005458 de la Directora Jurídica de Compañías Encargada, Dra. Esperanza Fuentes Valencia, de fecha 19 de Diciembre del 2008, la Compañía **HPV SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CIA. LTDA** Modifica el Artículo Segundo del Objeto Social y Reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 6, Repertorio 7, Tomo 43 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 13 VTA, Inscripción 28, Repertorio No. 224, Tomo 41 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 07 de Enero del 2009.- **LA REGISTRADORA.**

Dra. Maritza Camino Rojas
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO



M.L.